

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, abril 9 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Lebrija, abril trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los artículos 75 y 76 del C.G.P., se acepta la sustitución del poder efectuada por NATHALIA CORTES CABALLERO.

Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al estudiante de Consultorio Jurídico de la USTA, VIVIANA IVETTE PARRA MEDINA en los términos y para los fines del poder conferido.

Requírase nuevamente al pagador de la empresa EASYFLY para que dé cumplimiento a la orden de embargo ordenada por este juzgado, e indique la razón por la cual no ha realizado descuentos al demandado desde el mes de marzo de 2020.

Líbrese oficio y adviértase sobre las consecuencias consagradas en el parágrafo 2 del artículo 593 del C.G.P., en caso del no cumplimiento a esta orden judicial.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a81b17853b8af849aec8c2e5a1b61bff403614a876e569acc502772ecbefe5f

Documento generado en 13/04/2021 04:00:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**